

713

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 FEB 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarios/as participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA 40 EMPRENDEDORES DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES
A quienes va dirigido	Usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, año 2026, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a usuarios/as en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, las cuales requieren capacitarse en oficios independientes y así mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de Marzo, abril y mayo del año 2026.
Cobertura estimada	40 usuarios/as, con horario a acordar con las participantes, con un total de 30 horas cronológicas cada uno. Curso de cerámica en frío 10 usuarios. Curso de Comercio exterior e importaciones 15 usuarios. Curso de Telar mapuche y María 15 usuarios.

3263322

Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación.
Gasto Programado	\$10.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Cóctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos para la ejecución de las clases)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia elaborada por el organismo técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$10.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) al centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/MCZ/JCL/RPM

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

